# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
# MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2020-MPM/A**

Moyobamba, 29 ENE. 2020

**VISTO:**

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 034739, con Registro N° 324684 y Expediente N°289035, de fecha 05 de diciembre del 2019; El Informe Técnico N° 006-2020-APC/GDS/MPM, de fecha 14 de enero de 2020; La Nota Informativa N° 046-2020-MPM/GDS, de fecha 15 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 034739, con Registro N° 324684 y Expediente N°289035, de fecha 05 de diciembre de 2019; la Sra. **Wilma Hernández Ramírez,** solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Reconocimiento del Comité del **"Comedor Popular Corazón De Jesús del Caserío de Pacaypite",** jurisdicción del Distrito de Jepelacio Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 006-2020-APC/GDS/MPM, de fecha 14 de enero de 2020, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento *SI CUMPLE* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto, se considera *PROCEDENTE* el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 046-2020-MPM/GDS, de fecha 15 de enero del 2020, el Gerente de Desarrollo Social se dirige a Gerencia Municipal con el objeto de solicitar el Reconocimiento del Comité del **"Comedor Popular Corazón De Jesús del Caserío Pacaypite",** jurisdicción del Distrito Jepelacio y Provincia de Moyobamba; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 046-2020-APC/GDS/MPM, de fecha 14 de enero del 2020;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: **a)** Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, **b)** Modificación del Consejo Directivo, **c)** Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, **d)** Credenciales, **e)** Copia certificada de resolución;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".* Asimismo, en el numeral 6) del artículo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2020-MPM/A**

113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva Junta Directiva del Comité del **"Comedor Popular Corazón De Jesús del Caserío de Pacaypite",** jurisdicción del Distrito Jepelacio Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a partir de la fecha al Comité del **"Comedor Popular corazón de Jesús del Caserío de Pacaypite",** jurisdicción del Distrito Jepelacio Provincia de Moyobamba, por el periodo de **dos (02) años,** según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDO | DNI |
|---|---|---|
| Presidenta | WILMA ERMIS HERNADEZ RAMIREZ | 27855751 |
| Vice Presidenta | MAXIMINA SILVA LLANOS | 44928405 |
| Secretaria | KELLY PEREZ SUAREZ | 46399606 |
| Tesorera | ELIZABETH PIZARRO YUMBATO | 45984374 |
| Fiscal | ROSA TOCTO CHINCHAY | 02865414 |
| Vocal I | ELEODORA LIZANA CHUQUIPOMA | 45313327 |
| Vocal II | MARIA HILDA RAMIREZ ALTAMIRANO | 45050181 |
| Almacenera | ESTHER TUANAMA SATALAYA | 45416654 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, a su Presidenta la Sra. **WILMA ERMIS HERNADEZ RAMIREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 27855751, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER,** que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**ARTICULO SEXTO: DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

***Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE